

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

Pamplona- Iruña, a 4 de Noviembre de 2015

### REUNIDOS

#### De una parte,

Maria Victoria Vidaurre, como Gerente de **Asociación de Mujeres Empresarias y Directivas de Navarra-Nafarroako Emakume Enpresari eta Zuzendarien Elkarte (en adelante AMEDNA-NEEZE)**, con N.I.F. nº G31/531940, con domicilio social en Edificio Monsa, Calle Yanguas y Miranda 1, 2º oficina 5,

(En adelante **AMEDNA-NEEZE**)

#### De otra parte,

Angel Gastón Erviti, como Gerente de Elkarkide S.L, **representante del GRUPO INCORPORA**, N.I.F. nº 29149307G, con domicilio social en calle Río Elorz 7, polígono Mocholi de Noain, en representación de las Entidades Incorpora NAVARRA (\*les cuales se detallan al final del convenio).

(En adelante **GRUPO INCORPORA NAVARRA**)

#### Y de la otra,

Ana Díez Fontana, Directora territorial en Navarra de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (en adelante, "la Caixa"), con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629 y NIF G-58-899998.

Se reconocen mutuamente legitimidad y capacidad para alcanzar acuerdos vinculantes para las entidades que representan y, en su virtud,

### MANIFIESTAN

I.- Que **AMEDNA-NEEZE** considera que todas las personas, debidamente preparadas, pueden desarrollar una tarea profesional y está de acuerdo en la necesidad de aplicar políticas y acciones que favorezcan una mayor incorporación de las personas con riesgo de exclusión al mundo laboral.

II.- Que el **GRUPO INCORPORA NAVARRA** aglutina diversas organizaciones sin ánimo de lucro que tienen como principal objetivo la plena inserción social y laboral de las personas con riesgo de exclusión que incida en el incremento de su calidad de vida y, a estos efectos colaboran en el Programa Incorpora de fomento de la ocupación de la Obra Social "la Caixa".

Y por todo ello, acuerdan suscribir este CONVENIO DE COLABORACIÓN, conforme a los siguientes

## PACTOS

### Primero.- Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto definir las acciones concretas de colaboración entre **AMEDNA-NEEZE** Y **GRUPO INCORPORA NAVARRA**, en el marco del Programa Incorpora de la Obra Social "la Caixa", para favorecer una mayor incorporación de las personas con riesgo de exclusión al mundo laboral y promover la Responsabilidad Social Empresarial de las empresas que forman parte de **AMEDNA-NEEZE**.

En particular, las partes acuerdan colaborar en:

- Prestación de información y asesoramiento especializado para por parte de **GRUPO INCORPORA NAVARRA** a las empresas asociadas a **AMEDNA-NEEZE** sobre subvenciones y ayudas a la contratación y creación de trabajo y, otras ventajas para contratar personas con especiales dificultades de inserción, así como, en los casos en que se requiera, prestación de asesoramiento correspondiente en relación con formación específica para la cualificación de los trabajadores contratados o para contratar. La prestación de estos servicios se hará previa comunicación a Amedna y sobre empresas que manifiesten a la asociación su interés por recibirlos.
- El planteamiento de propuestas para la realización de actividades en materia de Responsabilidad Social Corporativa en inserción laboral.
- Fomentar y facilitar la difusión del programa **INCORPORA NAVARRA** entre sus socias, mediante diferentes medios de comunicación, (boletines informativos, página web, asambleas de socias, etc.) de **AMEDNA-NEEZE**.
- El fomento de la contratación e incorporación en puestos de trabajo de las empresas que forman parte de **AMEDNA-NEEZE** de personas de colectivos especialmente frágiles.

### Segundo.- Difusión

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud del Programa Incorpora de la Obra Social "la Caixa".

Así mismo, las partes podrán libremente difundir el contenido y resultados del presente convenio en sus medios y forams correspondientes e incorporar esta información, si procede, a sus memorias anuales, autorizando a la Fundación "la Caixa" y Obra Social "la Caixa", por su parte, a difundir el contenido y resultados del presente convenio.

### Tercero.- Comisión de Seguimiento

Las partes acuerdan que para la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este convenio, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento, formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

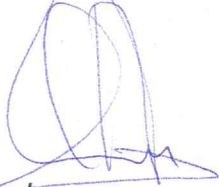
Durante la vigencia del convenio, la comisión de seguimiento se reunirá periódicamente a solicitud de cualquiera de las partes, y, por lo menos una vez al año.

#### Cuarto.- Vigencia

Este Convenio tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de su firma. El mismo podrá ser resuelto anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

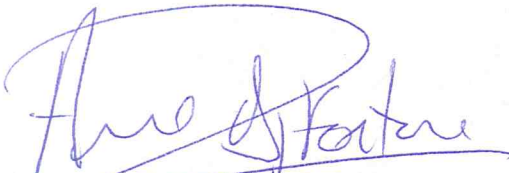
No obstante el Convenio se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un año siempre y cuando ninguna de las partes comunique, de manera fehaciente y con un preaviso mínimo de tres (3) meses a la fecha de finalización de Convenio.

Y en prueba de conformidad firman el Convenio en la fecha y lugar indicados.



Sr./a  
**M<sup>a</sup> Victoria Vidaurre**  
Por AMEDNA-NEEZE

Sr./a  
**Angel Gastón Erviti**  
Por ELKARKIDE S.L.



Sr./a **ANA DIEZ FONTANA**  
Por " LA CAIXA

---

\*\* Las entidades que participan en el **GRUPO INCORPORA de Navarra** son las siguientes:

**Asociación de Síndrome de Down de Navarra, Cocemfe Navarra, Cruz Roja, Elkarkide, Fundación Gaztelan, Fundación Secretariado Gitano y Fundación Ilundain.**

---